



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: MARIA TRINIDAD JAMES TORRES y OTROS
DEMANDADO: JOSEFINA VEGA MALDONADO
RADICADO: 910013184001-2023-00083-00

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que se allega escrito de subsanación por el apoderado de los demandantes en donde informa al Despacho que “...no existe trabajo de partición ni escritura pública de realización de sucesión del señor JOSE TELESFORO LAGUADO...” razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y en atención a que la parte actora no subsanó la irregularidad señalada en el numeral 1º del auto de fecha 11 de mayo de 2023, el Juzgado

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la demanda como quiera que la demandante no subsanó en los términos indicados en la providencia de fecha 11 de mayo de 2023.

2. **DISPÓNGASE** el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 23 DE JUNIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.